

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01204-00
**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

14 ABR. 2020

Bogotá, D.C.,

Ténganse por notificados del mandamiento de pago por aviso a los demandados
YUDY PATRICIA BUITRAGO RUIZ y **ALEX GOMEZ MIRKE**, quien dentro del
término legal no efectuaron pronunciamiento alguno.

De otro lado, sería del caso dictar sentencia sino observara el despacho que el bien
objeto de hipoteca no se encuentra embargado conforme lo dispuesto en el numeral
3 del artículo 468 del C.G. de P.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para allegue el certificado de libertad
y tradición donde conste que el inmueble ha sido embargado.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto
anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria